




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2012.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de veinticinco de junio de este año, dictado en el recurso de reclamación **26/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste. 

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de veinticinco de junio del año en curso, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **26/2012-CA**, interpuesto por el delegado del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, en contra del acuerdo de cuatro de junio de dos mil doce, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la presente controversia constitucional **42/2012**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

  
SRS 4